105 AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

HACE 100 AÑOS

Fueron arrestados y multados con 5 pesos, dos ebrios que se encontraban libando en un bar de la calle del Teatro.-

Sábado, 1 de junio de 1889

Edición No.38074 | Año 106 | Guayaquil, jueves 1 de junio de 1989 | 2 secciones 28 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de abril de 1989, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 89-2-2-1 el 23 de mayo de 1989

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Arturo Soria Hernández, casado; Xavier Erraez Tapia, casado; y, Joseph Peterfy Szerenics, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la realización de las siguientes actividades debidamente concretadas: Primero.- La creatividad, producción, confección de Artes Publicitarias, PMT o proceso fotográfico para la impresión en los diarios, vallas, letreros, pancartas, filmaciones, grabaciones, impresos, modelaje, decoración, fotomecánica, decoraciones, artículos promocionales y toda otra actividad relacionada con el arte, expresado en la producción de bienes o servicios, o artística y que se realice con el predominio del talento y de la labor fundamentalmente manual con o sin auxilio de máquinas, equipos y/o herramientas. Segundo.- La celebración de contratos de cuentas corrientes comerciales de conformidad con el Código de Comercio sin que ello constituya o pueda constituir operación alguna de banca, seguro, capitalización o ahorro.
Tercero.- La importación y exportación de bienes vinculados con la actividad creativa y de arte.- Cuarto.- La celebración de contratos de subcontratación o de manufactura con terceros.- Quinto.- La promoción y financiamiento de urbanizaciones, edificios y casas; venta y arrendamiento de bienes inmuebles, agencias de administración de inmuebles dedicados al alquiler.- Sexto.- Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles aportados por los socios al capital de la Compañía o de los que la Compañía adquiera en el futuro para incrementar su patrimonio y administrar los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil, mercantil, industrial, de servicio o de la naturaleza que fuere siempre que no fuere prohibido por la Ley y que se relacione con el tales como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o de consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y para el logro o realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones sociales o derechos que representen el capital social de Compañías existentes o participar como socio o accionista en la constitución de nuevas Compañías mercantiles o civiles o fusionarse esta compañía con otra distinta siempre que para ello existan los presupuestos legales pertinentes; importar, exportar, permutar, comprar, vender, arrendar, contratar servicios, contratar suministros y consumo de bienes o servicios pudiendo ser los primeros materia o insumos primos, equipos, repuestos, artículos no terminados así como terminados pero relacionados con su objeto social y/o vinculado a sus operaciones mercantiles.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.350.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/.350.000.oo.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Arturo Soria Hernández, Xavier Erraez Tapia, y Joseph Peterfy Szerenics.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, 23 de mayo de 1989
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Jun. 1

02000000